

Caracciolo, Ricardo

Proposiciones normativas y objetividad: Revisión de un problema

Análisis Filosófico, vol. XXXIII, núm. 1, mayo-, 2013, pp. 30-46

Sociedad Argentina de Análisis Filosófico

Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=340031546003>

Resumen

Eugenio Bulygin mantiene la tesis según la cual la objetividad del derecho depende de la objetividad del conocimiento del derecho. Esta tesis depende de la distinción entre las normas y las proposiciones normativas. Las proposiciones normativas son las que tienen que expresar ese conocimiento, en cuanto son aptas para ser verdaderas o falsas, a la inversa de las normas. Así, esa objetividad es una función de las condiciones de verdad de esas proposiciones. Como, además, según Bulygin, solo existen hechos en la dimensión empírica, esas condiciones solo pueden referirse a esa clase de circunstancias. Sin embargo, se sostiene en este artículo, la distinción kelseniana entre sentidos subjetivos y objetivos y la idea correlativa de "validez normativa" plantean un problema a esa manera de entender las proposiciones normativas, a la hora de explicar la objetividad del derecho.

Palabras clave

Norma, Proposición normativa, Objetividad, Validez normativa.